

RESOLUCIÓN No. 079
(23 de Octubre de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS A UN FUNCIONARIO.

La Gerente de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD, en uso de sus facultades legales, constitucionales, y

CONSIDERANDO:

1. Què el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 45, crea la Bonificación por Servicios Prestados para empleados del orden nacional, la cual se reconocerá y pagará al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en la misma Entidad. Esta bonificación es independiente a la asignación básica y no podrá ser acumulativa.
2. Que el Decreto 199 de 2014, *“regula las escalas de asignación básicas de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, corporaciones autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional”* y establece en su artículo 10 que la Bonificación por Servicios Prestados corresponderá al 50% del valor conjunto de la asignación básica, los incrementos por antigüedad y gastos de representación que correspondan al funcionario cuando este no devengue un remuneración por concepto de asignaciones básicas y gastos de representación superior a UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINA Y TRES MIL PESOS CUATROSCIENTOS SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.333.468)
 En caso de que la asignación básica mensual y los gastos de representación sean superiores a la suma mencionada, la Bonificación por Servicios Prestados equivaldrá al 35% de los tres factores salariales ya descritos.
3. Que el Decreto 1919 de 2002 *“Por el cual se fija el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y se regula el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial”* establece en su artículo segundo que a las personas vinculadas a las Empresas Sociales del Estado se les continuará aplicando el régimen de prestaciones sociales de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA Ley 100 de 1993.
4. Que el Decreto 2418 de 2015, establece que *“A partir del 1° de enero de 2016 los empleados públicos de nivel territorial vinculados a las entidades y organismos de la administración territorial, del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial, de a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías Territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales y el personal administrativo del sector educación, tendrán derecho a percibir la bonificación por Servicios Prestados”*
5. Que el Dr. Cesar Augusto Duarte Arias, Identificado con cédula de ciudadanía No. 91.283.052 de Bucaramanga quien desempeña el cargo de JEFE DE OFICINA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO de la E.S.E. CLÍNICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD, código 219, grado 03, ingresó a laborar desde el 13 de Octubre de 2016 hasta la fecha,

	ESE CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD		
	RESOLUCIONES DE ADMINISTRATIVOS		
	Fecha: 2009	Código TRD: 15.06.01	Versión : 01
Pág. 2 de 2			

ajustándose a los requisitos de ley que dan lugar al pago de liquidación a que tiene derecho.

6. Que la oficina de planeación y presupuesto, liquidó los siguientes conceptos:
- Por el periodo comprendido entre el 13 de Octubre de 2017 al 12 de Octubre de 2018:
 - BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS: \$2.223.671
7. Que la Entidad ajustándose a los requisitos de ley, procede a elaborar acto administrativo que ordene el pago de las sumas descritas en el acápite anterior.
8. Que de conformidad a lo anteriormente descrito,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.223.671) por concepto de BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS en favor de **CESAR AUGUSTO DUARTE ARIAS**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 91.283.052 de Bucaramanga, quien desempeña el cargo de JEFE DE OFICINA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO de la E.S.E. CLÍNICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD, código 219, grado 03, y laboró el periodo comprendido entre el 13 de octubre de 2017 al 12 de octubre de 2018, por lo cual tiene derecho al reconocimiento de la Bonificación por Servicios Prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la tesorería el pago de las sumas contenidas en liquidación anexa en tres folios a la presente resolución.

La presente Resolución surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Floridablanca a los Veintitrés (23) días del mes de Octubre de 2018.


LIZ ALIETH MATEUS SANTAMARÍA
Gerente

Vo.Bo. ORLANDO SANCHEZ URIBE
Revisó aspectos jurídicos
Jefe Oficina Asesor Jurídico

Vo.Bo. LEYLA PAOLA REY AVENDAÑO
Revisó aspectos económicos
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Erika Juliana Sandoval
Abogada - Contratista

E.S.E CLINICA GUANE Y SU RIS
NIT 804006936-2

LIQUIDACION DE BONIFICACIONES
VIGENCIA 2017 - 2018

NOMBRE	CESAR AUGUSTO DUARTE ARIAS		
IDENTIFICACION	91.283.052		
CARGO	JEFE DE PLANEACION Y PRESUPUESTO	PERIODO	OCTUBRE 13 DE 2017 A OCTUBRE 12 DE 2018
		DIAS	360

SALARIO BASE 6.353.347

Factores

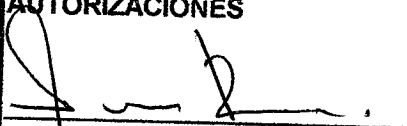
VALOR BASE LIQUIDACION 6.353.347

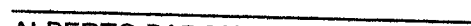
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS 2.223.671

TOTAL A PAGAR 2.223.671

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE

AUTORIZACIONES


LEYLA PAOLA REY AVENDAÑO
Subdirectora Administrativa y Financiera


ALBERTO BARON
Tesorero

DE CONFORMIDAD

CESAR AUGUSTO DUARTE ARIAS
IDENTIF. C.C. 91.283.052

Elaboro
Mario Alfonso Vargas Mejia
Contador